

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRA “PROYECTO CARBULA: RECUPERACIÓN DE LA VIA ROMANA COMO RUTA TURISTICA EN ALMODOVAR DEL RIO”

Visto que mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 02 de diciembre de 2010 se aprobó la incoación del expediente para la contratación para de la obra “Proyecto Carbula: Recuperación de la vía romana como ruta turística en Almodóvar del Río”, por procedimiento negociado con publicidad; y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación.

Visto que con fecha de 19 de abril de 2010, se constituyó Mesa de contratación, y ésta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, la documentación aportada por los licitadores en los sobres y el informe del técnico, se realiza propuesta de adjudicación a favor de VIGUECONS ESTEVEZ, S.L. (B-14499792)

Por todo cuanto antecede, se acuerda:

- 1º.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obra, Proyecto Carbula: Recuperación de la vía romana como ruta turística en Almodóvar del Río, a la empresa VIGUECONS ESTEVEZ, S.L. (B-14499792), por el precio de 251.656,94 euros (IVA incluido), del cual 34.711,30 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y el plazo de ejecución de 2 meses.
- 2º.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.
- 3º.- Notificar y requerir a VIGUECONS ESTEVEZ, S.L. (B-14499792), adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante de la pagina Web www.beticaromana.org, la siguiente documentación en la sede de la oficina de la Asociación de ciudades de la Ruta Bética Romana: deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligación tributarias y de la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.
- 4º.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante, de la pagina Web www.beticaromana.org.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación ante el órgano que dictó aquél o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona, a 23 de Abril de 2.010.-

LA SECRETARIA